



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NTT 800.248.004-7



República de Colombia

## RESOLUCION N°127 (de 09 de marzo de 2023)

**Por la cual se conforma un grupo interno de trabajo "Gestión del SIAC" en Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" – INTENALCO**

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas por la Decreto 2489 de 2006, Decretos 2104 y 2105 de 2013, Decreto 2104 de 2013 y el Estatuto General numeral K del artículo, 41 y,

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el representante legal de la entidad perteneciente a la rama ejecutiva del poder público podrá crear y organizar los Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios que permitan atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia los objetivos, políticas y programas que esta tenga a su cargo.

Que el Decreto 2489 de 2006, en su artículo 8°, establece que: *"Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente"*.

Que mediante los Decretos 2104 y 2105 del 27 de septiembre del 2013, se modificó la estructura y planta de empleos del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

Que el numeral 7 del artículo N°05 del Decreto 2104 de 2013, establece como función del despacho de la Rectoría del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", *crear y conformar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, mediante resolución, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la institución; así como designar el funcionario bajo el cual quedará la coordinación y supervisión del grupo.*

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
Avenida 4N N°34AN - 18 / PBX 6026553333  
Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

## RESOLUCION N°127 (de 09 de marzo de 2023)

Que el numeral K del artículo 41 del Acuerdo N°01 de 2010 "Estatuto General" establece como función del Rector "Crear y organizar, mediante acto administrativo, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría de coordinación, teniendo en cuenta la estructura, los planes y programas institucionales"

Que el señor Jorge Eduardo Martínez Vergara identificado con C.C.14.590.706 con nombramiento Profesional Especializado de libre nombramiento y remoción con código 2028 grado 12 con funciones de Jefe de Planeación del despacho de la Rectoría, solicitó a la Rectoría el día (27) de febrero de 2022 la creación del Grupo Interno de Trabajo denominado "Gestión del SIAC"

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACION.** Delegar a las funcionarias de la planta Global de INTENALCO Profesional universitario grado 01 código 20224 Natalia Montoya identificada con C.C. 1.144.093.010 y Profesional universitario grado 01 código 20224 Yenifer Bazante identificada C.C.1.061.746.544, como personal de apoyo de la oficina de Planeación Institucional adscrita a la Rectoría de INTENALCO

**ARTÍCULO SEGUNDO. GRUPO DE TRABAJO.** Conformar de manera permanente en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" el siguiente Grupo de Trabajo, ubicado como a continuación se determina:

Dependencia	Denominación
Rectoría	Gestión del SIAC



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

## RESOLUCION N°127 (de 09 de marzo de 2023)

**ARTÍCULO TERCERO – FUNCIONES GRUPO GESTION DEL SIAC** El Grupo de Gestión del SIAC tendrá las siguientes características y funciones:

<b>I. DEPENDENCIA</b>
Rectoría
<b>II. FUNCIONES</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Alinear las actividades del SIAC con el Plan Estratégico Institucional</li><li>2. Revisar y aprobar los documentos y actividades para la ejecución de la Autoevaluación Institucional y política del SIAC.</li><li>3. Definir e implementar los mecanismos para el control y seguimiento de los Planes Estratégicos, Planes de acción y planes de mejoramiento articulados con el SIAC.</li><li>4. Realizar y controlar el cronograma y actividades de los ejercicios de autoevaluación aprobados.</li><li>5. Identificar las necesidades de capacitación de acuerdo al contexto y generar cronograma.</li><li>6. Programar las actividades de cultura de autoevaluación.</li><li>7. Realizar el plan de comunicaciones para los procesos de autoevaluación.</li></ol>

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
Avenida 4N N°34AN - 18 / PBX 6026553333  
Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NTT 800.248.004-7



República de Colombia

## RESOLUCION N°127 (de 09 de marzo de 2023)

8. Recopilar información suministrada por los diferentes procesos y dependencias institucionales para verificar el cumplimiento de los planes estratégicos, planes de acción y planes de mejoramiento producto de autoevaluación institucional y del SIAC
9. Acompañar y asesorar a los procesos académicos y administrativos en ejecución de actividades del SIAC, planeas de acción, planes estratégicos e implementación de mecanismos de seguimiento y control y ejecución de planes de mejoramiento.
10. Coordinar la ejecución de las capacitaciones y socializaciones Referentes al SIAC al personal de la institución.
11. Aprobar planes de mejoramiento institucional productos de mecanismos de seguimiento y evaluación, autoevaluación, mediciones de FURAG entre otros.
12. Consolidar la información de seguimiento y medición y preparar y presentar los resultados en la Revisión por la Dirección.
13. Controlar las actividades del SIAC
14. Realiza seguimiento y control de planes de mejoramiento
15. Verifica la eficacia de los planes estratégicos, planes de acción y planes de mejoramiento.
16. Articula los resultados de los planes de acción y planes de mejoramiento con la planeación estratégica institucional.



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

## RESOLUCION N°127 (de 09 de marzo de 2023)

17. Toma decisiones para garantizar el mejoramiento continuo institucional de autoevaluación Institucional

**ARTÍCULO CUARTO. – Conformación:** Estará conformado por los siguientes empleos.

N° de empleos	Denominación de empleos	Código	Grado	Dependencia	
1	UNO	Profesional especializado – Planeación	2028	12	Planta global – Rectoría
1	UNO	Profesional universitario – Calidad	2044	1	Planta global – Rectoría
1	UNO	Profesional universitario – Apoyo a planeación	2044	1	Planta global – Rectoría
1	UNO	Docente – Medio tiempo (Coordinador de Autoevaluación)	MT	Asociado	Planta global – Rectoría

**ARTÍCULO QUINTO. Coordinación.** Designar como Coordinador del Grupo Interno de trabajo “GESTION DEL SIAC” al señor Jorge Eduardo Martínez identificado con C.C. 14.590.706, profesional especializado con código 2028 y grado 12.

Le corresponde igualmente percibir mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo en que ejerza dichas funciones. Este reconocimiento se efectuará siempre que el coordinador no pertenezca a los niveles directivo y asesor. Lo anterior, atendiendo a lo señalado en el Decreto anual de salarios que expida para tal efecto el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO SEXTO. - Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
Avenida 4N N°34AN - 18 / PBX 6026553333  
Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NIT 800.248.004-7

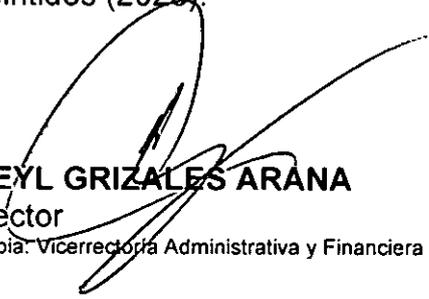


República de Colombia

## RESOLUCION N°127 (de 09 de marzo de 2023)

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2023).

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Copia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera